

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	18.
Tres id.	38	45.
Six id.	68	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasa a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1837 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 679.

Seccion de Fomento.

Don Antonio Garcia Mauriño, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Pedro Bellon, vecino de Linares, de profesion empleado, y de 36 años de edad, habitante en la calle de Anton Jaen número 2, ha presentado á las 2 y 27 minutos de la tarde del día 3 de Abril de 1876 una solicitud de registro de 15 pertenencias de la mina titulada «Quien mal obra,» de mineral escorial, abandonado, sito en sitio de la dehesa del Rubio, sitio de las Corujas, terreno de D. Antonio de la Peña, término de Fuente Obejuna; lindante á todos vientos con la dehesa espresada, cuyo mineral es un escorial abandonado.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice primero del polígono que aparece en el plano adjunto; desde él en direccion E. se medirán 300 metros fijando la 1.ª estaca; desde esta en direccion S. se mediran 500 metros fijándose la 2.ª; desde esta en direccion O. 300 metros la 3.ª, desde esta direccion N. 500 metros hasta el punto de partida.

Ha consignado en 10 del actual la cantidad de ochenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de las bases ge-

nerales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 15 de Abril de 1876.

El Gobernador,
Antonio Garcia Mauriño.

Núm. 689.

Seccion de Fomento.

Don Antonio Garcia Mauriño, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Eufrasio Moreno y Moreno, vecino de esta capital, de profesion empleado, y de 54 años de edad, habitante en la calle de la Alegria número 10, ha presentado á las 11 y 45 minutos de la mañana del día 5 de Abril de 1876 una solicitud de registro de 12 pertenencias de la mina titulada «El Potosí», de mineral cobre argentífero, sita en parage que llaman umbria de Gerrumbra y rio Tregueoso, terreno realengo término de Montoro, lindante al S. con la toma del Juagarzal; por el N. rio Tregueoso; por P. con la dicha Umbria de Gerrumbra y al M. con el cerro del Castillejo, cuyo mineral es cobre argentífero.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la Fuente del Gerrumbra; de esta en direccion saliente sobre el rumbo del criadero se medirán 400 metros clavando la primera estaca; de esta en direccion N. se medirán 400 metros fijándose la segunda; de esta en direccion P. se medirán 600 metros y se pondrá la tercera estaca; de esta en direccion S. se medirán 200 metros y se colocará la cuarta estaca; desde esta en direccion saliente se medirán 600 metros y se colocará la quinta

estaca; de esta en direccion N. se medirán 400 metros á intestar con la primera.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 5 del actual he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 17 de Abril de 1876.

El Gobernador,
Antonio Garcia Mauriño.

Núm. 691.

Seccion de Fomento.

Don Antonio Garcia Mauriño, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. José Gutiérrez y Fernandez, vecino de Conquista, de profesion propietario y mayor de edad, ha presentado á las 11 y 30 minutos de la mañana del día 10 de Abril de 1876 una solicitud de registro de 12 pertenencias de la mina titulada «San Julian,» de mineral plomo argentífero, sito en las minillas, terreno de la propiedad de doña Manuela Reyes, término de Conquista, lindante al saliente con cerca de D. Sebastian Cabrera, por P. con terreno de doña Manuela Reyes, y por S. con tierras de don Bartolomé Torrico, cuyo mineral es plomo argentífero.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo situado en la vereda que llaman camino de las viñas y dis-

ta de la cerca de D. Sebastian Cabrera unos tres metros; desde dicho pozo punto de partida se medirán á L. 300 metros; á P. 300 metros; á N. 100 metros y al S. 400 metros.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 17 de Abril de 1876.

El Gobernador,
Antonio Garcia Mauriño.

Núm. 732.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de un potro cuyas señas se espresan á continuacion, y en caso de ser habidos lo pondrán á disposicion del señor Gobernador militar de esta provincia.

Cordoba 22 de Marzo de 1876.

El Gobernador,
Antonio Garcia Mauriño.

Señas.

Entero, castaño estrella, cordón prolongado, lunar entre los ojares, calzado del pié izquierdo con arañones en los tres, edad cuatro años.

Núm. 738.

Siendo muy escaso el número de los Alcaldes de esta provincia que han contestado á la circular de este Gobierno, fecha 3 de Marzo último, referente á la formación de un fondo nacional con que atender en su día á los inutilizados en la campaña felizmente terminada, asunto que con tanto interés recomienda el Gobierno de S. M., he dispuesto recordar la circular citada, excitando el celo y el patriotismo de los Ayuntamientos de esta provincia á fin de que con toda brevedad adopten algun acuerdo acerca de este asunto, cuidando de que los Sres. Alcaldes lo comuniquen inmediatamente á este Gobierno.

Córdoba 22 de Abril de 1876.

El Gobernador,
Antonio Garcia Mauriño.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 706.

Alcaldia constitucional de Almodovar.

Don José Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el presupuesto adicional de resultas y refundido en el ordinario municipal del corriente año económico, censurado por el Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, se halla espuesto al público por el término de quince días á contar desde el que este edicto se publique en el «Boletín oficial», para las reclamaciones que puedan interesarse.

Almodovar 19 de Abril de 1876.

—El Alcalde, José Ruiz.

Núm. 707.

Alcaldia constitucional de Encinas Reales.

Don José María Prieto y Gimenez, Alcalde constitucional de esta villa.

Concluido en borrador por la junta pericial el anéndice al amillaramiento de la riqueza pública de esta villa que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial respectiva al año económico de 1876 á 77, se halla espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que principiarán á contarse desde que este edicto aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y reclamar de agravios, caso que consideren haberseles inferido; advertidos que espirado dicho plazo

no se atenderá ninguna por justa que sea.

Y para conocimiento de todos se publica y fija el presente en Encinas Reales á 18 de Abril de 1876.

—José María Prieto.—Por su mandado, Joaquín Boldan.

Núm. 709.

Alcaldia constitucional de Hornachuelos.

Don Antonio Garcia Mesa, Alcalde constitucional de esta villa de Hornachuelos.

Hago saber: que hallándose terminado el anéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la contribucion territorial en el año próximo de 1876 á 77, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado en sesion de hoy que quede de manifiesto al público en la Secretaría del municipio durante quince días á contar desde el de la fecha en que este edicto se publique en el «Boletín oficial», en cuyo tiempo podrá examinarlo y presentar sus reclamaciones el oye se crea perjudicado.

Hornachuelos 18 de Abril de 1876.—Antonio Garcia.—Francisco Vazquez, Secretario.

Núm. 720.

Alcaldia constitucional de Morente.

D. Cristóbal Corredor Roman, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas municipales de los gastos é ingresos habidos en los años económicos de 1869 á 70 hasta el de 1874 á 75 ámbos inclusivos, que dan espuestas al público en la Secretaría por término de quince días, contados desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para que tenga cumplido efecto lo prevenido en el artículo 162 de la ley de 21 de Octubre de 1868 y el 153 de la de 20 de Agosto de 1870 hoy vigente.

Morente 17 de Abril de 1876.—El Alcalde, Cristóbal Corredor.—Manuel Fita, Secretario.

Núm. 726.

Alcaldia constitucional de Montoro.

Llegada la época de proceder á la formación de la matrícula del subsidio industrial y de comercio

del año próximo económico de 1876 á 77, segun se dispone en el artículo 78 del Reglamento, y no constando á esta Alcaldia quienes sean los nuevos industriales sugetos á esta contribucion, lo hace saber y ordena á todos los que se encuentren en aquel caso sin hallarse matriculados que tengan profesion, arte, oficio ó grangeria, presenten en esta Secretaría municipal declaraciones duplicadas en que consten sus nombres y la industria ó profesion á que se dedican.

El término que se señala para dar estas declaraciones es el de ocho días desde la fecha de la insercion en el «Boletín oficial» de este anuncio, pasados los cuales se llevará á efecto la matrícula, sin perjuicio de las investigaciones que se practiquen para averiguar las ocultaciones é imponerles las multas que procedan.

Montoro 21 de Abril de 1876.

—Antonio E. Gomez.

JUZGADOS.

Núm. 686.

Juzgado de primera instancia de Priego.

D. Augusto de Nordenfels y Villar, juez de primera instancia de esta villa de Priego, provincia de Cuenca.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Buenaventura Aparicio y Marcelino Fernandez Alonso, naturales y del domicilio de Ayustante, partido judicial de Molina de Aragon, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días se presenten en este juzgado á ofrecerles la causa que se sigue contra Leon Cuenca Segura por robo á los mismos en Flor de Beteta, y recoger la parte que les corresponda del dinero recuperado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Priego 8 de Abril de 1876.—Augusto de Nordenfels.—P. S. M., Tomás Priego.

Núm. 694.

Juzgado de primera instancia de Baena.

D. José de Lanzas Torres, Juez de primera instancia de este partido de Baena.

Hago saber: que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio, contra Juan Muñoz Fernandez, de oficio esquilador, natural de Linares y vecino de Montoro, de estado viudo, de cuarenta y tres años, por haberle encontrado en

su poder dos caballerías menores sin documento que acredite su legítima procedencia, en la que por auto de ayer he mandado fijar la presente en el «Boletín oficial» de esta provincia para que los que se crean con derecho á dichas caballerías se presenten en este Juzgado con la justificacion bastante para entregárselas.

Dado en Baena á 12 de Abril de 1876.—José de Lanzas Torres.—Por mandado de S. S., Emitio M. Cabezas.

Señas de las caballerías.

Una burra rúcia oscura, con un lunar negro en la parte anterior de la caña y mano derecha, otro en el borde tuberoso de la mandíbula izquierda, de cinco años, mediano y sin hierro.

Una rucha parda oscura, con raya de mulo, de dos años, sin hierro.

Núm. 697.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de treinta días cito, llamo y emplazo á Juan Antonio Rodriguez Peña, natural de Almagro, vecino de Villaviciosa, de cuya cárcel se fugó el diez del corriente, hijo de Juan y Trinidad, sereno de este último pueblo, de treinta y cinco años de edad, estatura regular, ojos azules, barba poblada, color triguño, nariz regular y viste gorro elastico de color pasa, pantalon rayado de paño, zapato blanco, contra el que se sigue causa por homicidio á Antonio Perez Rivero, á fin de que se presente en la cárcel de esta ciudad á oír los cargos que le resultan en dicho proceso, mediante á que así lo tengo acordado en el mismo por providencia del día de ayer; y á la vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII que Dios guarde ruego y encargo á las Autoridades judiciales, civiles y militares, y á los dependientes de su autoridad y demas personas que sean competentes, se sirvan proceder á la busca, captura y remision á este Juzgado de mencionado procesado, para lo cual he dispuesto se publique esta requisitoria en el periódico «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de procurar su mas exacto y puntual cumplimiento.

Dado en Córdoba á catorce de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Valentin de Santiago Fuentes.—El Escribano Angel Osuna Garcia.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Sección de Propiedades y Derechos del Estado.

LISTA de los deudores por plazos de fincas desamortizadas, y cuyos vencimientos corresponden á los meses de Noviembre y Diciembre del 75 y Enero del 76.

(Continuación.)

Número de inventario.	Clase de la finca.	Nombre del deudor.	Su vecindad.	Fecha del vencimiento.	Plazos que adeuda.	Pesetas. Céntimos.	Total débito.
4708	Rústica.	D. Juan Cáceres y Muñoz.	Torrecampo.	13 Noviembre 75.	10	3	63
4743	»	» José Romero Calero.	id.	14 id.	10	3	25
1538	»	» Manuel Cortés Velarde.	id.	15 id.	10	22	50
1498	»	» El mismo.	id.	16 id.	10	402	50
4785	»	» Juan de la Cruz Venegas.	Fuente Obejuna.	id.	10	100	»
1241	»	» Francisco Fernandez Garcia.	Hinojosa.	id.	10	406	25
1744	»	» Juan Cáceres y Muñoz.	Torrecampo.	id.	10	12	63
1685	»	» Juan Fernandez.	id.	id.	10	7	63
1706	»	» Juan Cáceres y Muñoz.	id.	17 id.	10	17	63
1707	»	» El mismo.	id.	23 id.	10	17	63
4749	»	» El mismo.	id.	24 id.	10	33	88
1497	»	» José Gomez Rubio.	Des Torres.	27 id.	40	16	38
78	»	» Juan Blanco Molina.	Monturque.	id.	10	19	»
1233	»	» Francisco Conde Murillo.	Hinojosa.	id.	10	37	50
1754	»	» Eugenio José Peralvo Cabrera.	Torrecampo.	29 id.	10	12	88
398	»	» Rafael Padilla y Parajo.	Córdoba.	1.º Diciembre 75.	10	50	07
4770	»	» Andrés Gonzalez.	Fuente Obejuna.	id.	10	44	13
4833	»	» Francisco Souza y Suarez.	Aguilar.	id.	10	60	»
1046	»	» Francisco Alvarez de Sotomayor.	Lucena.	id.	10	15	43
1762	»	» Juan Bautista Conde.	Villanueva del Duque.	3 id.	10	125	»
1745	»	» Juan Cáceres y Muñoz.	Torrecampo.	5 id.	10	3	88
4044	»	» Juan Antonio Porras.	Rute.	7 id.	10	300	75
1054	»	» José Serrano Aguilar.	id.	14 id.	10	139	38
389	»	» Francisco Ruiz y Pulido.	Aguilar.	15 id.	10	455	25
756	»	» Manuel Serrano Cáceres.	Villa del Rio.	48 id.	10	98	75
113	»	» Juan Cuevas Régules.	Córdoba.	19 id.	10	26	88
121	»	» El mismo.	id.	id.	10	25	50
118	»	» El mismo.	id.	id.	10	25	»
563	»	» Juan Antonio Romero.	Morente.	20 id.	40	27	88
1905	»	» Juan de Dios Lopez.	Córdoba.	id.	10	412	50
1974	»	» Agustín Alvear.	Montilla.	id.	10	202	50
537	»	» Blas Peralvo.	Morente.	22 id.	40	250	»
1749	»	» Juan Cáceres y Muñoz.	Torrecampo.	29 id.	10	5	75
1486	»	» Vicente Rubio Benito.	Villanueva del Duque.	id.	10	8	75

(Se continuará.)

Núm. 712.
Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la Sesión extraordinaria del día 7 de Abril de 1876, presidida por el señor Gobernador interino don Eleuterio Villalva.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un oficio de la Comisión provincial, aprobando las cuentas de la Secretaría y participando el acuerdo de que se satisfaga el exceso que resulta en dichas cuentas y se consignen en el presupuesto inmediato 500 pesetas para material.

De una comunicación del Alcalde de Luque noticiando haber encargado el desempeño de la escuela de niños al maestro don Antonio Trujillo, y de otra del maestro de Fuente la Lancha, diciendo haber remitido la copia de las cuentas de material con respondientes al pasado año económico.

Decir al Alcalde de Blazquez que la clasificación de retribuciones corresponde á la Junta local, ordenándole instruya expediente justificativo de los cargos que resulten contra el maestro.

Prevenir al maestro de la escuela incompleta de Piconcillo cumpliendo inmediatamente lo que se ha acordado, referente al traslado de dicha escuela.

Anunciar en el «Boletín oficial» la interinidad temporal de la escuela de niños de Nueva Carteya.

Decir al Alcalde de Bujalance que la cuota de retribución que han de pagar los niños pudiesen en las escuelas públicas, debe fijarla la Junta local.

Dar traslado á los maestros de Añora de la queja producida por el Alcalde para que inmediatamente manifiesten lo que haya sobre el particular.

Atender una instancia de don Gabriel Lovera, maestro de la escuela superior de Castro del Río, colocándole en el escalafón en el lugar que le corresponde por su antigüedad y servicios.

Aprobar previa discusión, y haciendo constar el voto particular del Sr. Mogrovejo, el proyecto de gratificación de los maestros y maestras de la provincia, en la forma que le ha presentado la comisión al efecto nombrada.

Publicar en el «Boletín oficial» los nombres de los maestros comprendidos en las tres primeras clases de dicho proyecto que tienen opción á premios y bases aprobadas por el Gobierno, para que en el término de doce días puedan re-

clamar los que se consideren perjudicados.

Autorizar á la Comisión, para que resuelva las reclamaciones que se hagan.

Con lo que terminó la sesión. P. A. D. L. J. El Secretario, Nicolás Dalmau.

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTOS.

Desde 1.º de Enero de 1877 se hace del cortijo nombrado Llanos de Heredías, situado en la campiña de la Rambla, de los del Donadio, Salmeron y Haza Orbaneja en el término de Santa Ella, compuesto el primero de 157 fanegas de tierra, el segundo de 1280 y el tercero de de 324, todos al por mayor.

Las personas que quieran interesarse en su arriendo podrán acercarse á la casa Administración de la Excm. Sra. Marquesa viuda de Outiveros, en esta capital, plaza del conde de Priego núm. 1, donde se les facilitarán todos los datos que deseen.

Pliegos-estados para la formación del padrón por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos presupuestos, estados con arativos, cuenta, de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

RETRATOS.

de S. M. el Rey.
Se han recibido de to-

dos tamaños para los Ayuntamientos. Escuelas, estancos y demas Establecimientos públicos, en la librería del «Diario de Córdoba,» calle de an Fernando, número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los maestros.
Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,»

doba» an Fernando 34, y Letrados 18.

Papel y sobres

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales.

S. M. EL REY D. Alfonso XII.

Verdadero retrato de oleografía en lienzo, de 72 centímetros de alto y 42 de ancho, propio para Escuelas, Salones de sesiones de las Diputaciones, Juzgados, etc., etc.

Se halla de venta en la Administración de «El Mundo Cómico,» calle de Isabel la Católica, núm. 10, Madrid, y se remite á provincias franco de porte, enviando letra del Giro mutuo por valor de 8 pesetas a favor del Administrador del mismo D. José Jaime.

EL MUNDO CÓMICO semanario Humorístico Ilustrado. Isabel la Católica, 10, bajo, Madrid.

Esta interesante publicación contiene chispeantes artículos, anécdotas, cuentos, epigramas, con caricaturas de nuestros mejores dibujantes, grabados por distinguidos artistas.

Precios de suscripción.

En provincias: un trimestre 13 rs.; un semestre 26 y un año 52. Los suscritores por 6 meses, recibirán como regalo el album cómico que semestralmente se publica.



HIERRO QUEVENNE

Aprobado por la Academia de Medicina de París. Autorizado por Circular especial del Ministro.

El HIERRO QUEVENNE se emplea en todos los casos en que los ferruginosos están indicados: no ensucra la dentadura; es la preparación ferruginosa más activa, más agradable y más económica; basta con frecuencia un frasco para curar una clorosis.

«La experiencia me ha demostrado que ninguna preparación ferruginosa es mejor tolerada que el HIERRO QUEVENNE, sin salir de los límites de las dosis muy moderadas.»

DOUGBARDAT, Anuario de Terapéutica, 1863.

El Hierro Quevenne se vende en frascos de

10 CENTIGRAMOS 100 medidas 0.25
20 CENTIGRAMOS 200 medidas 0.50
50 CENTIGRAMOS 500 medidas 1.25

Depósito general en casa de Emilio Quevenne, 11, rue des Beaux-Arts, en París, y en todas las farmacias. — Exijase el Sello Quevenne, y la Marca de Fábrica arriba indicada.

Depósito general en España: Compañía Ibero-universal, Preciados 74, duplicado, principal, Madrid, 3. Córdoba, farmacia de Avilés.

Imprenta, librería y litografía del

DIARIO DE CORDOBA.